

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0001278

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en éste considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No. Exp.	NOMBRE COMPAÑIA	NOTA RIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REG MERCANTIL	FECHA REG MERCANTIL
-26095	INGENIERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RECURSOS HUMANOS INSIRH C. LTDA.	14	GUAYAQUIL	12-12-1983	GUAYAQUIL	07-05-1984
-28505	INGENIERIA EN PROYECTOS INDUSTRIALES C. LTDA. INPROIND	30	GUAYAQUIL	23-11-1992	GUAYAQUIL	08-02-1993
-27396	INGENIEROS CONSULTORES TRIDIPLAN C. LTDA.	5	GUAYAQUIL	14-03-1988	GUAYAQUIL	20-04-1988
-26223	INGETRONICA INGENIERIA ELECTRONICA C. LTDA.	13	GUAYAQUIL	17-07-1984	GUAYAQUIL	04-09-1984
-68103	INMACARGA S.A. INSPECCIONES MARITIMAS Y CARGA	23	GUAYAQUIL	24-08-1992	GUAYAQUIL	05-02-1993
72403	INMAVERCA S.A.	9	GUAYAQUIL	10-04-1995	GUAYAQUIL	09-05-1995
-42356	INMOBAQ S.A.	7	GUAYAQUIL	18-12-1984	GUAYAQUIL	13-05-1985
23608	INMOBILIARIA ADIC S.A.	13	GUAYAQUIL	10-03-1978	GUAYAQUIL	22-05-1978
96214	INMOBILIARIA AIDA C.A.	5	GUAYAQUIL	04-09-1978	GUAYAQUIL	05-12-1978
19586	INMOBILIARIA AMPE S.A.	13	GUAYAQUIL	13-04-1981	GUAYAQUIL	28-07-1981
66330	INMOBILIARIA ANDREASI S.A.	29	GUAYAQUIL	28-01-1992	GUAYAQUIL	09-03-1992
70470	INMOBILIARIA ANPRACU S.A.	30	GUAYAQUIL	11-03-1994	GUAYAQUIL	26-04-1994
9485	INMOBILIARIA AROPLAZA S.A.	9	GUAYAQUIL	18-08-1978	GUAYAQUIL	22-09-1978
19899	INMOBILIARIA AUSTRAL S.A.	18	GUAYAQUIL	21-10-1981	GUAYAQUIL	26-03-1982
59065	INMOBILIARIA CATCON C.A.	2	GUAYAQUIL	04-10-1990	GUAYAQUIL	06-11-1990
65934	INMOBILIARIA CELUMAR S.A.	21	GUAYAQUIL	30-09-1991	GUAYAQUIL	18-12-1991
41912	INMOBILIARIA CENTROAMERICANA S.A. FRIXO	5	GUAYAQUIL	26-09-1984	GUAYAQUIL	08-11-1984
71542	INMOBILIARIA COLINASOL S.A.	13	GUAYAQUIL	21-10-1994	GUAYAQUIL	12-01-1995
21716	INMOBILIARIA COMERCIAL BLANCA C.A.	2	GUAYAQUIL	16-02-1968	GUAYAQUIL	20-02-1968
20542	INMOBILIARIA COMERCIAL CIA. LTDA.	1	GUAYAQUIL	07-11-1973	GUAYAQUIL	15-11-1973
58304	INMOBILIARIA COMERCIAL KARINA S.A. ICOKARISA	21	GUAYAQUIL	31-05-1990	GUAYAQUIL	02-08-1990
42481	INMOBILIARIA CONSUELO S.A. CONSUELSA	16	GUAYAQUIL	09-07-1984	GUAYAQUIL	03-05-1985
40152	INMOBILIARIA CONTADORA S.A.	7	GUAYAQUIL	28-05-1982	GUAYAQUIL	28-06-1982
58574	INMOBILIARIA CHAN-YU S.A. IN. CHY. S.A.	11	GUAYAQUIL	07-06-1990	GUAYAQUIL	30-07-1990
70810	INMOBILIARIA CHUTE S.A.	15	GUAYAQUIL	30-06-1994	GUAYAQUIL	17-08-1994
67710	INMOBILIARIA EXPORTADORA GUABI S.A. (IMEXGUA)	1	GUAYAQUIL	30-09-1992	GUAYAQUIL	23-11-1992
70973	INMOBILIARIA FACUDI S.A. FACUDISA	11	GUAYAQUIL	13-09-1994	GUAYAQUIL	08-11-1994
24477	INMOBILIARIA FAMARO CIA. LTDA.	14	GUAYAQUIL	08-06-1979	GUAYAQUIL	07-11-1979

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 05-G-IJ-

0001278

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidadora a la Abogada Bertha Burgos Pozo y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 FEB. 2005


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la Resolución N° 05-G-IJ-0001278, dictada por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 28 de Febrero del 2.005, que aprueba la Disolución Masiva de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 46.867 a 46.871, número 8.810 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.359 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **SE DEJA SIN EFECTO** a la compañía: **INMOBILIARIA CHAN-YU S.A. IN.CHY.S.A.**, según Resolución No. 05-G-IJ-0001735 dictada el 17 de Marzo del 2.005 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- **SE EXCEPTUAN** las siguientes compañías: **INMAVERCA S.A.**, por error en la fecha de otorgamiento de los Estatutos dice 10 de Abril de 1.995, siendo lo correcto 17 de Abril de 1.995.- **INMOBILIARIA FAMARO CIA. LTDA.**, por encontrarse Disuelta.- Guayaquil, dieciséis de Mayo del dos mil cinco.-

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 164243
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE/COMPUTO: MERCEDES CAIC EDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
RAZON/ANOTACION: FRJSCILA BURGOS
REVISOR: [Signature]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este trabajo

\$: Edoneado



CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL